

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO NOVENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (99-2024).

En la Ciudad de Guatemala, el tres de diciembre de dos mil veinticuatro;

NOSOTROS: Por una parte **INGRID ORALIA MONTIEL BARRIOS**, de sesenta años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos ochenta y nueve espacio noventa y ocho mil novecientos diez espacio cero ciento uno (1989 98910 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del RENAP, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número noventa y tres guion dos mil veinticuatro (93-2024), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **b)** Acta número ciento setenta y siete guion dos mil veinticuatro (177-2024), emitida el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), la cual contiene mi Toma de Posesión en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número cuatrocientos cincuenta guion dos mil veinticuatro (450-2024), emitido el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a

INDUSTRIA DE PRODUCTOS
Y SERVICIOS, S. A.
Zona 12
Calle 49-60, Zona 12
TEL: 2380-6950 FAX: 2380-6955

RENAP
M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP** y por la otra parte **ELVIA NOEMI BOLAÑOS ROLDÁN DE MAQUIZ**, de cuarenta y tres años de edad, casada, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil quinientos ochenta y uno espacio treinta y seis mil seiscientos noventa y uno espacio cero quinientos cinco (1581 36691 0505), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil **INDUSTRIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nombre comercial **INDUPASA**, personería que acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad, el seis de febrero de dos mil veintitrés, por el Notario Sergio Roberto Santizo Girón, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con registro número seiscientos ochenta y ocho mil novecientos veintinueve (688929), folio trescientos cincuenta y siete (357), del libro ochocientos trece (813) de Auxiliares de Comercio, con fecha trece de febrero de dos mil veintitrés. La entidad mercantil **INDUSTRIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** fue constituida en Escritura Pública número tres (3), autorizada en esta ciudad, el uno de febrero de dos mil diecisiete, por la Notaria Mónica Lisseth Mazariegos Tánchez, y su ampliación contenida en Escritura Pública número ocho (8), autorizada en esta ciudad, el tres de abril de dos mil diecisiete, por la Notaria Mónica Lisseth Mazariegos Tánchez, ambas inscritas en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número ciento cuarenta mil ochocientos setenta y ocho (140878), folio seiscientos (600), del libro doscientos treinta y cuatro (234) Electrónico de Sociedades Mercantiles, correspondiéndole a la entidad mercantil **INDUSTRIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

el Número de Identificación Tributaria -NIT- noventa y seis millones setecientos ochenta y siete mil ciento doce (96787112), que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la adquisición de **"PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA. ANTECEDENTES: El RENAP inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION TRECE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (RENAP COT-13-2024)**, para la adquisición de **"PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**. Para el efecto, el dos de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veintitrés millones trescientos setenta y tres mil trescientos ochenta y cinco (23373385). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad mercantil **INDUSTRIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa número trescientos noventa y tres guion dos mil veinticuatro (393-2024), del veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, de Confirmación de Decisión original, de las actuaciones emitidas por la Junta de Cotización en Acta Administrativa número trescientos cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (359-2024), correspondiente a la Adjudicación del evento de mérito. El Director Ejecutivo en Funciones del Registro Nacional de las Personas, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion cero

INDUSTRIA DE PRODUCTOS
Y SERVICIOS, S. A.
17 Avenida 49-60, Zona 12
TEL: 2380-6950 FAX: 2380-6955

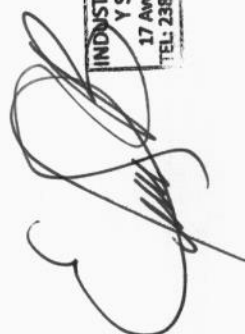
RENAP
M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

seiscientos sesenta y uno guion dos mil veinticuatro (DE-0661-2024), del cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, la cual fue debidamente notificada el seis de noviembre de dos mil veinticuatro, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 del Presidente de la República de Guatemala; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley número 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización, especificaciones técnicas, aclaraciones y la oferta presentadas por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la adquisición de **"PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE**

LAS PERSONAS". CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA **CONTRATISTA** manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de Insumo	Código de Presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y Unidad de Medida de la Presentación	Cantidad
241	1592	1833	Papel Bond	Color: Blanco; Gramaje: 75 Gramos; Tamaño: Carta.	Resma	500 Unidades	16,200

INDUSTRIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S. A.
17 Avenida 49-60, Zona 12
TEL: 2380-6950 FAX: 2380-6955



Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)

1. El papel bond tamaño carta adquirido es para fotocopidora, y cumple con las Normas ISO 9001 y 9706, con empaque antihumedad, cortado de origen a escuadra.
2. **LA CONTRATISTA** realizará la entrega del papel bond tamaño carta en las instalaciones del Almacén ubicadas en la Calzada Atanasio Tzul 22-00 Zona 12 Empresarial Cortijo II Bodega 121A o en el lugar que indique la Dirección Administrativa por escrito.
3. **LA CONTRATISTA** realizará la entrega del papel bond tamaño carta en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo.
4. **LA CONTRATISTA** realizará la entrega del papel bond tamaño carta de forma

RENAP
M.A. Ingrid Oralia Montiel B
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Gu

total.

5. **LA CONTRATISTA** cuenta con el código de especialidad: 4761 Venta de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio; según el catálogo de especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.
6. El papel bond tamaño carta adquirido es de la marca: LASER COPY.

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL: I) El precio unitario por cada resma de papel bond tamaño carta, es de: veinticuatro quetzales con noventa y cinco centavos (Q.24.95). II) El precio por dieciséis mil doscientas (16,200) resmas de papel bond tamaño carta es de cuatrocientos cuatro mil ciento noventa quetzales con cero centavos (Q.404,190.00), que es el precio total del presente Contrato Administrativo, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de la presentación a la Dirección de Presupuesto de los documentos siguientes: i. Fotocopia del presente Contrato Administrativo. ii. Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. iii. Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta de Recepción del papel bond tamaño carta adquirido, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora, nombrada para el efecto. iv. Constancia de Ingreso a Almacén del **RENAP** Forma uno guion H (Forma 1-H). v. Factura electrónica en línea emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con descripción del papel bond tamaño carta adquirido. Se deberá

presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número 13-2018, correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. **vi.** Fianza o Seguro de Caucción de Calidad, la cual debe acompañarse con la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora. **vii.** Cualquier otra documentación que el **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA**

PRESUPUESTARIA: El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticuatro guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cinco guion cero cero cero guion doscientos cuarenta y uno guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2024-11140066-01-00-000-005-000-241-0101-31-0000-0000) del **Centro de Costo:** mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales"; **Producto:** cero cero cero guion cero cero cinco (000-005) "Administrativos y de Recursos Humanos"; **Subproducto:** cero cero cero guion cero cero cinco guion cero cero cero uno (000-005-0001) "Administrativos y de Recursos Humanos"; y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro, conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución. **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá entregar el papel bond tamaño carta adquirido en las instalaciones del Almacén del **RENAP**, ubicado en la Calzada Atanasio Tzul veintidós guion cero cero (22-00), zona doce (12) Empresarial Cortijo II, bodega número ciento veintiuno A (121 A), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o en el lugar que indique la Dirección Administrativa por escrito, en horario hábil, lunes a viernes de (ocho a dieciséis horas (8:00 a 16:00)). El costo

INDUSTRIA DE PRODUCTOS
Y SERVICIOS, S. A.
17 Avenida 49-60, Zona 12
TEL: 2380-6950 FAX: 2380-6955

RENAP
M.A. Ingrid Oralio Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

por el transporte y el personal que debe realizar la entrega serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**. La Comisión Receptora y Liquidadora, nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del **RENAP**, dejará constancia en Acta Administrativa de la Recepción del papel bond tamaño carta adquirido, de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada, y las Bases de Cotización. **NOVENA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega del papel bond tamaño carta de forma total, dentro del tiempo ofrecido en la carta de presentación de la oferta presentada, el cual es de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada y las Especificaciones Técnicas de las Bases de Cotización. **DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega del papel bond tamaño carta adquirido, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega del papel bond tamaño carta se realizará con base al tiempo de entrega estipulado en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del presente Contrato Administrativo o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos el día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el

plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial.

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El **RENAP**, a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará a una Comisión Receptora y Liquidadora para que proceda a hacer constar la recepción del papel bond tamaño carta adquirido y posteriormente a la liquidación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56 y 59 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la Fianza o Seguro de Caución de Calidad y/o Funcionamiento y sus respectivas certificaciones de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianzas extendidas a favor del **RENAP**, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida capacidad y solvencia financiera, debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la referida ley, el responsable de la recepción de los seguros de caución, verificará mediante certificación de las pólizas la autenticidad de las mismas, las cuales deberán anexarse a la pólizas respectivas. **A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 55, numeral 1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones

INDUSTRIA DE PRODUCTOS
Y SERVICIOS, S. A.
17 Avenida 49-60, Zona 12
TEL: 2380-6950 FAX: 2380-6955



 **M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios**
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caucción deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción la garantía de calidad del papel bond tamaño carta adquirido. La Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, las especificaciones técnicas o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al presente Contrato Administrativo. **B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD. LA CONTRATISTA** al realizar la entrega del objeto del presente Contrato Administrativo, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, Fianza o Seguro de Caucción de Calidad de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente Contrato Administrativo como requisito previo para la recepción del mismo. Esta fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción del papel bond tamaño carta adquirido y garantizará la calidad del mismo, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las especificaciones técnicas del papel bond tamaño carta adquirido, que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. **DÉCIMA TERCERA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente

Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto de mismo, perjudicando con ello al **RENAP**, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA**

CUARTA. PLAZO CONTRACTUAL: El plazo del presente Contrato Administrativo será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del día siguiente a la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La

vigencia del presente Contrato Administrativo es el período comprendido de la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA SEXTA. CONDICIÓN**

RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL. El **RENAP** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera otra de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA SÉPTIMA.**

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES: LA

INDUSTRIA DE PRODUCTOS
Y SERVICIOS, S. A.
17 Avenida 49-60, Zona 12
TEL: 2380-6950 FAX: 2380-6955



RENAP

M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios

Directora Administrativa

Dirección Administrativa

Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

CONTRATISTA no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **ELVIA NOEMI BOLAÑOS ROLDÁN DE MAQUIZ**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, declaro que conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS). (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación

y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las Bases de Cotización o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: a) El **RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, b) **LA CONTRATISTA**, su domicilio ubicado en la diecisiete avenida (17 av.) cuarenta y nueve guion sesenta (49-60), zona doce (12), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su Administrador Único y Representante Legal manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare al **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA. APROBACIÓN:** Para que

936

INDUSTRIA DE PRODUCTOS
Y SERVICIOS, S. A.
17 Avenida 49-60, Zona 12
TEL: 2380-6950 FAX: 2380-6955

RENAP
M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA CUARTA.**

ACEPTACIÓN: En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas en ambos lados todas con membrete del **RENAP**.

f.  **RENAP**
M.A. Ingrid Ornela Montiel Barrios
Directora Administrativa
RENAP División Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

f. 
LA CONTRATISTA

INDUSTRIA DE PRODUCTOS
Y SERVICIOS, S. A.
17 Avenida 49-60, Zona 12
TEL: 2380-6950 FAX: 2380-6955